

lamin de quind retando y que para manar se deij
van en la suplica diligencia, ofisindose
tambien en igual objeto a los Ayunt.^{os} de
la Salina, S. Javier, Pachuca, Puente Blanco
y Matamoros; y para ultimar que para la
unificad de dicta (cap.^o) unificad, aviendo igual
mente se la ofusca por resultas del Recurso
avienta de dicta que practiquen. Y entendi
de pondete Ayunt.^{os} avienta: que estando con
forme con lo avante se expresa en la citada
diligencia, avienta de dicta luego a los señores
D.^o Luis Lapizhuar, D.^o Santiago Treviño y D.^o
Blas Treviño, para que practiquen el Recurso
avienta de dicta que avienta en el parage
se avante de la avienta, para que se de
tamen en el expediente.

De lo cual avienta en el Ayuntamiento. Con fe y para ante
mi D.^o Notario de que Calificad.

[Signature]
Notario

Leandro Treviño

Juan Treviño

Se non avienta en la ciudad de Castagnay y talas capi
tulares de dicta avienta de hoy diez y ocho

